

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS: ÚLTIMAS NOVEDADES

J. Miranzo Díaz¹

¹ Contratado predoctoral en Universidad de Castilla-La Mancha, Email: Javier.miranzo@uclm.es

Tras la aprobación de la cuarta generación de directivas en febrero de 2014, se ha abierto un nuevo horizonte en cuanto a la legislación de contratación pública se refiere, que se presenta como una oportunidad para dar un salto cualitativo en la regulación de la contratación pública. Los estados miembros deberán transponer a sus legislaciones nacionales la nueva legislación de contratación pública antes de abril del presente año 2016, momento en el que las directivas comenzarán a tener efecto directo en caso de no transposición. Ésta situación de “transición” de la anterior legislación hacia la nueva, ha sido entendida por numerosos investigadores y diversas entidades y poderes públicos¹ como una oportunidad para dar un paso al frente en la aplicación nacional de las directrices y principios europeos, con el objetivo dar alcance definitivamente a los objetivos de una contratación pública eficaz, eficiente, transparente, social y medioambientalmente responsable, y que respete los principios rectores de la UE

El Reglamento 2015/1929 realiza algunas aportaciones importantes, que pueden arrojar luz sobre algunos sectores de la contratación pública de cara a su transposición en los estados miembros, entre las que destacan: la contratación conjunta entre instituciones de la UE y entre éstas y órganos de contratación nacionales; la creación de un nuevo procedimiento de exclusión alternativo a la sentencia firme y la decisión administrativa definitiva.

En la presente comunicación analizaremos los nuevos preceptos y las novedades introducidas por la redacción del Reglamento 2015/1929, su interpretación de determinados artículos de las Directivas y la posibilidad de que dicha interpretación pueda ser aplicada a la transposición de la normativa comunitaria a las legislaciones nacionales.

¹ En éste sentido, véase, entre otros: *PRO/CNMC/001/15: Análisis de la contratación pública en España: oportunidades de mejora desde el punto de vista de la competencia*. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. 5 de febrero de 2015. Pág. 24 y ss.; CERRILLO I MARTÍNEZ, A., *El principio de integridad en la contratación pública: Mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses y la lucha contra la corrupción*, Thomson Reuters Aranzadi, 2014.; MORENO MOLINA, J.A. “El Anteproyecto de nueva Ley de Contratos del Sector Público y su imprescindible aprobación”. En: *Observatorio de Contratación Pública*. 20 de marzo de 2015.; GIMENO FELIÚ, J.M. “Reglas para la prevención de la corrupción en la contratación pública”. En OBSERVATORIO CONTRATACIÓN PÚBLICA, *V Seminario de contratación pública*. Formigal, septiembre de 2014. Págs. 39-40; GIMENO FELIÚ, J.M. “El nuevo paquete legislativo comunitario de contratación pública: principales novedades. La transposición en España.” En. Facultad de Derecho de la Universidad Católica Portuguesa. Curso de verano sobre “Las nuevas Directivas de contratación pública de la Unión Europea”. Oporto, 7 de septiembre de 2015. Pág. 102